



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.12
17 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
41° período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 3 c) del programa

08.02.01/1-7980.
Doc. 1/2

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER:
PUESTA EN PRÁCTICA DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS EN LAS
ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

Proyecto de conclusiones convenidas, presentadas por
la Sra. Eva Hildrum (Noruega), Vicepresidenta de la
Comisión, sobre la esfera de especial preocupación:
la mujer y la economía

1. Los gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector privado deben adoptar un criterio concertado, sistemático y variado para acelerar la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones económicas y asegurar la incorporación de una perspectiva de género en las actividades principales a todos los niveles.
2. Los gobiernos deben promover y apoyar la eliminación de las predisposiciones en los sistemas de enseñanza y tomar medidas para ampliar el acceso de la mujer a las opciones de carrera y las especialidades de estudio, incluidas las esferas tecnológica y otras relacionadas con el crecimiento.
3. Los gobiernos deben garantizar, entre otras cosas, que las políticas macroeconómicas tengan en cuenta el género y faciliten el desarrollo de empresas medianas y de pequeña escala. En los reglamentos y las disposiciones administrativas de carácter local se debe alentar a la mujer a que se convierta en empresaria.
4. Los planes de microcrédito deben supervisarse de manera de evaluar su eficacia en relación con sus efectos en el aumento de la productividad de la mujer, su capacidad de obtención de ingresos y su integración a la economía.

y sociedad civil
OK

